

376

A DESPACHO: Santander Cauca, Agosto 31 de 2020. El presente proceso verbal civil No. 2016-00046-00, a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que el CSJ dispuso la ampliación de cierre de sedes judiciales en todo el país hasta el 31 de agosto del cursante año y por dicha razón no se pudo llevar a cabo la audiencia fijada en este asunto para el 26 de Agosto último..- Provea.-

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACT. 2016-00046-00  
Dte. LORENA GALLEGO Y OTROS  
Ddo: CAMIONES Y CAMIONES Y OTROS

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santander de Quilichao Cuaca, Septiembre primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación Civil No. 077

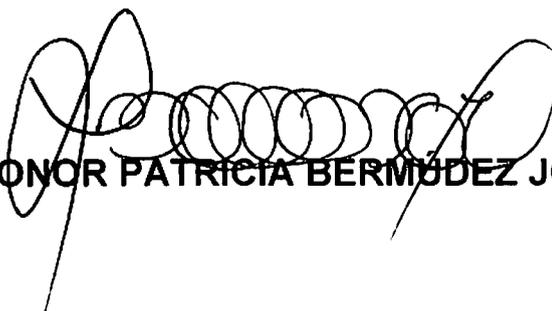
Teniendo en cuenta el Despacho, que la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO fijada en este asunto para el 26 de Agosto último, no pudo llevarse a cabo por el cierre de las sedes judiciales del país dispuesto mediante acuerdo por el CSJ., se DISPONE:

1.- FIJAR para el día miércoles veintiocho (28) de Octubre de 2020, a las 9 de la mañana para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata del artículo 373 del CGP., por las razones expuestas.

2.- COMUNICAR por el medio más eficaz esta determinación a las partes y apoderados.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</b>	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>59</u> DE	
HOY <u>2</u> /09/2020-	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ. SECRETARIO	